



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2923

ARMENIA, 06 DE FEBRERO DE 2024

PAG. # 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 301 DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág. 2-3)

## **DECRETO NÚMERO 322 DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO  
DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 4-5)

## **DECRETO NÚMERO 323 DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

(Pág. 6-7)



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 301 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA., en razón a que el funcionario Julio Cesar Espinosa Vidal quien ocupaba el cargo en encargo, se encuentra en periodo de prueba.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.

Que de conformidad al inciso 2°, del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: “Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.(...)”

Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA.

Que por necesidad del servicio se hace necesario disponer la provisión del empleo en la modalidad de encargo, mientras la CNSC en atención a consulta que realice esta entidad, informa si se cuenta con persona en lista de elegibles vigente con derecho a ser nombrada en Periodo de prueba para el referido empleo, caso en el cual de existir lista vigente para dicha nueva vacante, no convocada a concurso, se dará estricto cumplimiento.

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que los funcionarios Franklin Correa Rojas, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 C.A. y Audrey Elena Villarreal Segura, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 C.A., cumplen con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que el Doctor Franklin Correa Rojas indicó mediante oficio recibido el 31 de enero de 2024, que acepta el nombramiento en Encargo, pero adicionalmente solicita que éste se efectúa a partir del 1 de abril de 2024, debido a que requiere culminar asuntos en trámite en la Secretaría de Gobierno y Convivencia. En razón a ello, se dispondrá el Encargo a la



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 301 DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÁ UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"**

servidora pública Audrey Elena Villarreal Segura por el término de 2 meses, por necesidad del servicio.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal en procesos administrativos y jurídicos en el Departamento Administrativo de Fortalecimiento

Institucional, en materia de administración de personal.

Que por lo expuesto este despacho,

**DECRETA:**

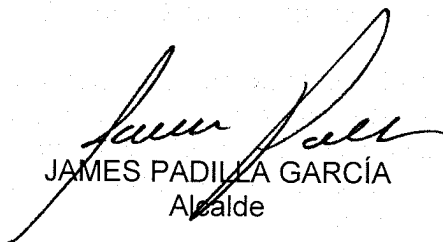
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Audrey Elena Villarreal Segura, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.914.946 de Armenia., titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 06 CA, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA. (Vacante Definitiva), de la planta global del Municipio de Armenia, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Audrey Elena Villarreal Segura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **31 ENE 2024**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JAMES PADILLA GARCÍA  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Universitario, DAFI *LMC*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *ABC*  
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *LMPS*  
Revisó: VB Despacho *VB*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NUMERO 3 2 2 DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra el cargo de Corregidor (Caimo) Código 227 Grado 05 L.N., el cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, en su inciso 4 establece: "(...)Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario."

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable disponer el trámite legal y administrativo necesarios, para dar cumplimiento a la norma transcrita.

Que el día 24 de enero de 2024, la Junta Administradora Local del Corregimiento El Caimo, radicó el oficio No. jal-cc-013, por medio del cual presentó la terna para la elección del Corregidor del Caimo, integrada por las siguientes personas: los señores Mayra Alejandra Naranjo Monsalve identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.194.247, Ángela Rosa Romero Palacio, con cédula de ciudadanía No.41.892.926 y César Augusto Contreras Quiroz, con cédula de ciudadanía No. 1.094.902.939.

Que haciendo uso de las facultades constitucionales y legales, se dispone a elegir al señor César Augusto Contreras Quiroz, con cédula de ciudadanía No. 1.094.902.939, como Corregidor del Caimo.

Que de conformidad al artículo 41 de la Ley 1551 de 2012, el Corregidor es elegido para periodos de cuatro (4) años, el cual debe coincidir con el período de los Alcaldes.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el señor César Augusto Contreras Quiroz, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.939 de Armenia, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Corregidor (Caimo) Código 227 Grado 05 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al (la) Señor (a) César Augusto Contreras Quiroz, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.939 de Armenia, en el cargo de Corregidor (Caimo) Código 227 Grado 05 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 4.800.400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) señor (a) Cesar Augusto Contreras Quiroz prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos, hasta el 31 de diciembre de 2027.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente Decreto al (la) señor (a) César Augusto Contreras Quiroz.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 3 2 2 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, 06 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paula Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.

Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico

Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **323** DE 2024

### "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) DIEGO ANDRES HENAO GUARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.087.985.455 ocupó el puesto número 6 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No.189490, para proveer el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 1, ubicado en la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia. Según Resolución # 16757

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) DIEGO ANDRES HENAO GUARIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.087.985.455 de Dosquebradas para desempeñar el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CA., Código 407 Grado 1 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Dos Millones Quinientos Veintitres Mil Doscientos \$ 2.523.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El(la) señor(a) DIEGO ANDRES HENAO GUARIN, desempeñará sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Social, durante todo el período de prueba.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **323** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) DIEGO ANDRES HENAO GUARIN deberá manifestar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) DIEGO ANDRES HENAO GUARIN, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

**06 FEB 2024**

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada, DAFI. *YES*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AB*  
Revisó: *D* Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico. *MP*  
Vo. Bo. Despacho. *S*